



**INFORME DEL CONTRATO No. C01. PCCNTR.9402251 DE 2026
AREA PROTEGIDA**

OBJETO:	Contratar el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de las diferentes sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial de la cabecera del circuito de Villavicencio.
CONTRATANTE:	La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.
CONTRATISTA:	AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S.
NIT DEL CONTRATISTA	822.007.837 - 1.
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Valeria Jaramillo Garzón.
No DE C. C DEL CONTRATISTA	1.006.877.027.
FECHA CONTRATO:	Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026).
VALOR DEL CONTRATO:	Dieciséis millones quinientos sesenta mil pesos (\$16.560.000,00)COP.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	Veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), el servidor judicial **GUILLERMO ALBERTO PERAFAN DELGADO**, Profesional Universitaria Grado 11, con funciones de Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio, quien para los efectos de la presente actúa como supervisor, con el fin de verificar el cumplimiento parcial del 1 al 31 de mayo de 2026 del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los Servidores Judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de tres Sedes Judiciales en Villavicencio, de conformidad con el Contrato **No. C01. PCCNTR.9402251 DE 2026**, de las siguientes sedes:

EDIFICIO	DIRECCIÓN	MED IDA
Edificio Palacio de justicia.	Carrera 29 # 33 B – 79 del sótano al piso 5.	MES
Edificio Sede Administrativa.	Calle 36 # 29 – 35/45 Pisos 1 al 5.	
Sede Juzgados Penales	Carrera 36 N.º 33 -51 Barrio Barzal	
Sede Juzgados Civiles del Circuito	Calle 34 No. 36 – 41/43, barrio Barzal del Sótano al Piso 5.	
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta	Calle 34A N 34A – 04 Barrio barzal – Edificio Potenza Torre 2, Tercer piso	

Calle 5 No. 22 - 67 Barrio La Alborada.
www.ramajudicial.gov.co



Sede Alborada	Calle 5 No 22 - 67	
Sede Yary	Km 13 vía Acacias, Vereda La Unión CESPA	

El valor de la factura electrónica No. FE 91870 a nombre de la Empresa Ambulancias del Llano S.A.S., en la suma de un millón ochocientos cuarenta mil pesos (**\$1.840.000,00**) debe ser afectada presupuestalmente de la siguiente manera:

CRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los Servidores Judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de tres Sedes Judiciales en Villavicencio.	1 mes	\$1.840.000.00	\$1.840.000.00
SUBTOTAL			\$1.840.000.00
IVA			\$ 0,00
TOTAL			\$1.840.000.00

SUBUNIDAD 215

Presupuesto contratado	\$16.560.000.00
Menos factura No FE 90567	\$ 674.667.00
Menos factura No FE 91389	\$ 1.840.000.00
Menos factura No FE 91870	\$ 1.840.000.00

Saldo Disponible **\$ 12.205.333.00**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE EL PERIODO REPORTADO (lo anterior de acuerdo a actividades específicas establecidas en la minuta)

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO	
Obligaciones contractuales	Actividades ejecutadas en el periodo
1. Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial.	Durante el mes de mayo, la Rama Judicial solicito, servicios integrales de atención prehospitalaria en la modalidad de área protegida para los funcionarios. OVIEDO ROJAS CRISTHIAN LIBARDO - CC - 1006799325, HERNANDEZ MUÑOZ NIDIA - CC - 40433017, HERNANDEZ MUÑOZ NIDIA - CC - 40433017 (Se adjuto registros fotográficos).
2. Brindar orientación médica vía telefónica a servidores públicos, contratistas, visitantes y demás personas que se encuentren en las sedes.	Durante el mes de mayo, la Corporación no necesitó el servicio de orientación médica vía telefónica, para funcionarios, contratistas, visitantes y demás personas que se encuentren en las sedes relacionadas en el contrato en ejecución.

Calle 5 No. 22 - 67 Barrio La Alborada.
www.ramajudicial.gov.co



DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO	
Obligaciones contractuales	Actividades ejecutadas en el periodo
3. Dotar de equipos médicos portátiles de última generación a las Unidades de terapia intensiva móvil para el servicio de área protegida, que estará a cargo de un médico, una enfermera y un conductor camillero con entrenamiento en emergencias.	Se cumplió a cabalidad con la dotación de las ambulancias, al momento de la prestación de los servicios, del 13, 22 y 25 de mayo 2026.
4. Con ocasión a que un usuario requiera ser trasladado a centro asistencial, Si el médico así lo considera necesario, se realiza el traslado del paciente al centro hospitalario más cercano. El traslado se realiza en unidades médicas tipo ambulancia de baja y mediana complejidad con equipos de alta tecnología, con conductor experto, acompañada por un recurso humano calificado médico y/o enfermera o auxiliar, con entrenamiento en Emergencias, soporte avanzado de trauma y cardiovascular, como también en técnicas de reanimación cardiopulmonar, el médico que brinda los servicios de área protegida en sedes, entregará el paciente al médico del centro asistencial, aportando las ayudas diagnósticas que se hayan adelantado y con historial clínico.	Considerando que la Rama Judicial solicito servicio de atención médica prehospitalaria, para el mes de mayo, Ambulancias del llano S.A.S. prestó los servicios médicos asistenciales, y no se trasladaron las funcionarias OVIEDO ROJAS CRISTHIAN LIBARDO - CC - 1006799325 12/05/2026, HERNANDEZ MUÑOZ NIDIA - CC - 40433017 22/05/2026; se trasladó a HERNANDEZ MUÑOZ NIDIA - CC - 40433017 25/05/2026 y Ambulancias del Llano S.A.S CUMPLE con la dotación de las ambulancias.
5. Los servicios de área protegida serán brindados con profesionales y el recurso humano competente y habilitado según lo establecido por la Secretaría de Salud para la atención en caso de emergencia y urgencias médicas, quienes deben contar con las debidas licencias a que haya lugar.	Se prestó servicio en el mes de mayo para OVIEDO ROJAS CRISTHIAN LIBARDO - CC - 1006799325 12/05/2026, HERNANDEZ MUÑOZ NIDIA - CC - 40433017 22/05/2026; se trasladó a HERNANDEZ MUÑOZ NIDIA - CC - 40433017 25/05/2026, cumpliendo a cabalidad con los profesionales y el recurso humano, quienes cumplen con su documentación y formación. (Se adjuto registros fotográficos)
6. Los insumos y medicamentos que sean utilizados durante el servicio de área protegida deben venir debidamente sellados y rotulados, evidenciando las fechas de vencimiento, el contenido de estos y registro Invima.	La empresa Ambulancias del Llano, da cumplimiento a los estándares de la cadena de protección y fechas de vencimiento de los insumos y medicamentos que suministra a los pacientes en el momento de prestar el servicio de atención médica.
7. El servicio de área protegida se extenderá a los eventos culturales, sociales y deportivos en los que participen los servidores públicos de la Rama Judicial, dentro del	En el mes de mayo, la Rama Judicial, solicita apoyo para actividades deportivas, en el Estadio Macal, Bello horizonte Rey Pele el 09/05/2026. (Se adjunto registro fotográfico)

Calle 5 No. 22 - 67 Barrio La Alborada.

www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-15

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO	
Obligaciones contractuales	Actividades ejecutadas en el periodo
perímetro urbano de Villavicencio.	
8. Participar en al menos un (1) Simulacro en las instalaciones de la Corporación, con vehículo, personal y equipos con los que brinda servicios de área protegida.	La Rama Judicial no ha solicitado la participación del personal médico de Ambulancias del Llano en simulacros de evacuación. No obstante, estamos dispuestos a atender la invitación en el momento que se requiera
9. El servicio de área protegida y la orientación médica telefónica estará a disposición de lunes a domingo, las veinticuatro (24) horas del día, sin exclusiones por edad o enfermedad, sin límite de uso, sin costos adicionales por la asistencia médica integral y sin costo adicional en la atención o en el traslado.	Ambulancias del Llano tiene disponible el servicio de área protegida y la orientación médica telefónica las 24 horas del día, de lunes a domingo, para cuando la Rama Judicial lo requiera.

Se procedió a la verificación de la prestación de los servicios descritos en la factura con los soportes adjuntos y se observa que la prestación del servicio se encuentra entre lo pactado, no siendo otro el motivo de la presente acta, se da por cumplido la prestación del servicio del periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2026 y se firma por quienes en ella intervinieron, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



GUILLERMO ALBERTO PERAFAN DELGADO

Profesional Universitaria Grado 11

Coordinador del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo

Calle 5 No. 22 - 67 Barrio La Alborada.

www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-15